

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00185-00**. Pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 04 de agosto del año 2023 allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 16 de junio del año 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO-I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Póngase en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **NUEVA EPS S.A.** vista en archivos digitales Nos. 19 y 20.

De la documental allegada al expediente por la **NUEVA EPS S.A.**, el Despacho considera que se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido el 16 de junio de 2023 en favor de la señora **BARBARA ROSA PINZÓN ARCHILA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 23.550.670**, en tanto se agendaron las citas médicas y/o practicaron los exámenes requeridos por esta.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez